



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016
60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

VISTO:

La Ordenanza 2/17 HCS que reglamenta el procedimiento para la incorporación a carrera docente de los profesores de esta Universidad Nacional de Córdoba, que reúnen las condiciones exigidas en el art. 73 del CCT; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 1 de la Ord. 2/17 HCS establece que la entrevista personal constituye una instancia en la que el docente aportará más elementos a fin de ampliar la información sobre la documentación presentada;

Que es necesario determinar la modalidad y los criterios de evaluación de la entrevista personal y establecer el periodo de evaluación;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Determinar que la modalidad y los criterios de evaluación de la Entrevista Personal para los docentes que se encuentran comprendidos en el marco del art. 73 del CCT y Ord. 2/17 HCS, consistirá en la presentación oral del plan de actividades académicas propuesto para el periodo en el cual aspira a ser designado, el que deberá ser defendido ante el Comité Evaluador, disponiendo de veinte (20) minutos como máximo, con diez (10) minutos de tolerancia.

ARTÍCULO 2º: La entrevista personal tendrá por objeto la evaluación de las siguientes aptitudes:

- a) Conocimientos sobre los contenidos, objetivos y plan de actividades de la asignatura.
- b) El Plan de Actividades propuesto en relación a docencia, investigación y/o extensión que desarrollará para los próximos 5 años, teniendo en cuenta el cargo y dedicación que desempeñará.

ARTÍCULO 3º: El orden de exposición de las Entrevistas será fijado por sorteo en Secretaría Académica y considerará las jerarquías docentes, comenzando primero por los Profesores Titulares y finalizando por los Profesores Asistentes.



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGIA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

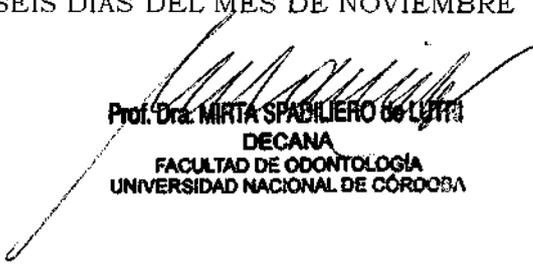
ARTÍCULO 4º: El orden de exposición deberá consignarse en un Acta suscripta por Secretaría Académica que será comunicada y exhibida en el transparente de la Facultad.

ARTÍCULO 5º: Establecer que el periodo de evaluación será desde el año 2010 inclusive, hasta la fecha de la presentación.

ARTICULO 6º: Tómese nota, comuníquese, dése a publicidad y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO DE LUTTI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 530

mr/gf